

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que el 10 de agosto de 2023 el apoderado judicial del llamado en garantía señor Rubén Darío Osorio, presentó contestación a la demanda principal. A Despacho, 29 de agosto de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00401 00.
Proceso	Verbal - RCE.
Demandante	Isabel Cristina Montoya Ortiz.
Demandada	Tax Alianza S.A.S.
Vinculados	Rubén Darío Osorio y Compañía Mundial S.A.
Asunto	Resuelve sobre contestación - Pone en conocimiento en demanda principal.
Auto sustanc.	# 0466.

PRIMERO. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante, que el apoderado judicial del llamado en garantía señor **Rubén Darío Osorio**, en término oportuno, además de presentar contestación al llamamiento en garantía que le fue realizado por la sociedad **Tax Alianza S.A.S.**, también contestó la demanda principal proponiendo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. Por lo tanto, en el momento procesal oportuno se correrá el traslado respectivo de las mismas.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en auto del 28 de abril de 2023, se tiene que el 31 de mayo de 2023 se venció el término para que la sociedad **Tax Alianza S.A.S.**, ampliara o complementara la contestación a la demanda presentada el 15 de marzo de 2023, sin que a la fecha haya presentado pronunciamiento adicional alguno. Por ello se reitera que la demanda fue **oportunamente contestada** por dicho codemandado con el escrito presentado el 15 de marzo pasado, y del cual, en el momento procesal oportuno, se correrá el respectivo traslado a la parte demandante.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 30/08/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 139



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**